

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2004-81

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL PLAN DE ENSANCHE INDUSTRIAL DEL
NORDESTE (PEINE) DEL GOBIERNO MUNICIPAL
AUTÓNOMO DE CAGUAS**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", según enmendada; de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada; y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada.

POR CUANTO: El Artículo 13.001 de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que los Planes de Ordenación Territorial deberán promover el bienestar social y económico de la población. De este modo, la ordenación urbana deberá estar dirigida a fortalecer la estructura social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo a sus características particulares, equipando los distintos barrios o vecindarios de los servicios y variedad de usos necesarios o deseables.

✓ ML

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. JP-PT-46-1 de 24 de abril de 1998, la Junta de Planificación adoptó el Plan Territorial del Municipio de Caguas como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal del municipio.

POR CUANTO: Los Artículos 13.006, 13.008 y 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos, y la Sección 8.00 del Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Reglamento Núm. 24 de 20 de mayo de 1994, establecen los criterios para la elaboración e implantación de Planes de Área y/o Planes de Ensanche, conforme a las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial aprobado.

POR CUANTO: El 1 de julio de 2003, el Gobierno Municipal Autónomo de Caguas sometió los documentos relacionados al Plan de Ensanche Industrial del Nordeste (PEINE) a la Junta de Planificación.

POR CUANTO: Dicho Plan propone establecer los criterios y normas de planificación que regirán los terrenos del ensanche con el fin de desarrollar un nuevo parque industrial en el Municipio de Caguas. El mismo comprenderá un área de 45.88 cuerdas que colinda al Norte, con la Planta Regional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; al Sur, con la Carretera Estatal PR-30; al Este, con la Comunidad La Antigua Vía y Carretera Estatal PR-796; y al Oeste, con los terrenos vacantes de la Administración de Terrenos.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en su reunión del 5 de septiembre de 2003, evaluó la documentación sometida y determinó que la misma cumplía con las disposiciones requeridas por la Ley de Municipios Autónomos y dio el visto bueno para la vista pública correspondiente.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Caguas, por conducto de su Oficina de Planificación, celebró vistas públicas el día 8 de diciembre de 2003. Con posterioridad a la vista pública, el Gobierno Municipal Autónomo de Caguas discutió y evaluó las recomendaciones y comentarios presentados.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Caguas aprobó el Plan de Ensanche Industrial del Nordeste en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de junio de 2004, y el mismo fue aprobado por el Hon. William Miranda Marín, Alcalde, el 9 de junio de 2004, mediante la Ordenanza Municipal Núm. 04A-63, Serie 2003-2004, titulada "Para Aprobar el Plan de Ensanche Industrial del Nordeste (PEINE) del Plan de Ordenación del Municipio Autónomo de Caguas".

POR CUANTO: El Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Caguas remitió a la Junta de Planificación el Plan de Ensanche Industrial del Nordeste (PEINE) del referido municipio para la evaluación final correspondiente el 23 de julio de 2004.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en Sesión Ejecutiva celebrada el 5 de agosto de 2004, resolvió adoptar el Plan de Ensanche Industrial del Nordeste (PEINE) del Gobierno Municipal

Autónomo de Caguas, según presentado, mediante Resolución Núm. JP-PT-(PE)-46-2.

POR TANTO: Yo, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Ensanche Industrial del Nordeste (PEINE) del Gobierno Municipal Autónomo de Caguas adoptado por la Junta de Planificación el 5 de agosto de 2004, mediante la Resolución Núm. JP-PT-(PE)-46-2.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 27 de octubre de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 31 de octubre de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO